



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: PRORROGA PLAZO AL "FONDO MUTUO PENTA
SELECCIÓN JAPON" PARA CUMPLIR CON EL
ARTICULO 11 DEL D.L. 1.328.

SANTIAGO, 15 ABR 2009

RESOLUCION EXENTA N° 204

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "PENTA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2.- Lo dispuesto en el artículo 3° letra d) del Decreto Ley N° 3.538 y 11 del Decreto Ley N° 1.328 de 1976.

3.- Que mediante Resolución Exenta N° 634, de 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Reglamento Interno del "FONDO MUTUO PENTA SELECCIÓN JAPON" administrado por PENTA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

4.- Que con fecha 6 de marzo de 2009 se ha producido un incumplimiento al artículo 11 del D.L N°1.328, en tanto el patrimonio neto del Fondo Mutuo Penta Selección Japón disminuyó por debajo de los mínimos legales establecidos en dicha disposición.

5.- Que con fecha 9 de marzo del presente año, la sociedad administradora solicitó prórroga del plazo para cumplir con los requisitos antes señalados, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Ley N°1.328 de 1976.

RESUELVO:

Otorgase 60 días contado desde el 6 de marzo de 2009 el plazo para cumplir con el patrimonio neto mínimo al "FONDO MUTUO PENTA SELECCIÓN JAPON".

Una vez finalizado el plazo concedido la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito señalado en el artículo 11 del Decreto Ley N°1.328 de 1976.

Anótese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Berrardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 473 4000
Fax: (56 2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl